

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 18 DEL AÑO 2026.

No. 16

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE UNIÓN HIDALGO, JUCHITÁN, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE UNIÓN HIDALGO, JUCHITÁN, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE UNIÓN HIDALGO, JUCHITÁN, OAXACA.....**PÁG. 3**

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JACATEPEC, TUXTEPEC, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE ENERO DEL AÑO 2026, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JACATEPEC, TUXTEPEC, OAXACA.....**PÁG. 6**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JACATEPEC, TUXTEPEC, OAXACA.....**PÁG. 7**



**GOBIERNO MUNICIPAL
UNIÓN HIDALGO, OAXACA.
2025 – 2027**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA ANALIZAR, DISCUTIR, Y EN SU CASO, APROBAR EL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y DE SU REGLAMENTO QUE REGISTRARÁN EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN HIDALGO, OAXACA.

En la población de Unión Hidalgo, municipio del mismo nombre, Distrito de Juchitán, Oaxaca: siendo las diez horas con dos minutos del día diecisiete de marzo del dos mil veinticinco, reunidos en el salón de sesiones, lugar designado como recinto para realizar sesiones, los CC. José Carlos López Alonso Presidente Municipal Constitucional, Mayra López Martínez Sindica Municipal, Neftali Sánchez Guendolay Regidor de Hacienda, Maribel López López Regidora de Educación, Eleazar Rodríguez Cruz Regidor de Obras Públicas, Mariaclara Alonso Morales Regidora de Cultura, María Elena Pérez Gutiérrez Regidora de Ecología, Ruthbelia López López Regidora de Gobernación, y Cesar Santos López, Regidor de Infraestructura Urbana, regidores del Honorable Cabildo de Unión Hidalgo, así como la C. Soledad Sánchez Alonso, Secretaria Municipal quien da fe, reunidos en sesión extraordinaria con la finalidad de analizar, discutir, y en su caso, aprobar el proyecto para la creación de la gaceta municipal y de su reglamento que registrarán en el Municipio de Unión Hidalgo, lo anterior, en apego a lo establecido en los artículos 43, Apartado A, fracción I, 45, 46 fracción II, 47, párrafo primero, 48, 49, 50, 136 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, misma que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.** Pase de lista.
- Segundo.** Declaratoria del quórum.
- Tercero.** Instalación legal de la sesión.
- Cuarto.** Aprobación del orden de día.
- Quinto.** Lectura y aprobación del acta anterior.
- Sexto.** Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de la creación de la gaceta municipal y de su reglamento que registrará en el municipio de Unión Hidalgo, Oaxaca.
- Séptimo.** Clausura de la sesión.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

Primero. Pase de lista. Para desahogar el primer punto, el Profesor José Carlos López Alonso, Presidente Municipal, solicita a la C. Soledad Sánchez Alonso, Secretaria Municipal proceda a la toma de lista de asistencia.

NOMBRE	CARGO
Ciudadano: José Carlos López Alonso	Presidente Municipal.
Ciudadana: Mayra López Martínez	Síndica Municipal.
Ciudadano: Neftaly Sánchez Guendolay	Regidor de Hacienda.
Ciudadana: Maribel López López	Regidora de Educación.
Ciudadano: Eleazar Rodríguez Cruz	Regidor de Obras Públicas.
Ciudadana: Mariaclara Alonso Morales	Regidora de Cultura.
Ciudadana: María Elena Pérez Gutiérrez	Regidora de Ecología y Medio Ambiente.
Ciudadana: Ruthbelia López López	Regidora de Gobernación.
Ciudadano: Cesar Santos López	Regidor de Infraestructura Urbana.

En cumplimiento al artículo 48 párrafo primero de Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca, la Secretaria Municipal procede a pasar lista y se corrobora la asistencia de nueve de los diez integrantes que conforman el Honorable Cabildo Municipal.

Segundo. Declaratoria del quórum. Una vez pasada la lista de asistencia y encontrándose presentes nueve de los diez concejales que integran el H. Ayuntamiento Constitucional, el Profe. José Carlos López Alonso, Presidente Municipal, expresó que, una vez verificada la asistencia, procede a declarar el quórum legal para celebrar la presente sesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:

Tercero. Instalación legal de la sesión. Continuando con el uso de la palabra y previamente haberse realizado la declaratoria de quórum legal, el Profe. José Carlos López Alonso, Presidente Municipal, procede a instalar legalmente la asamblea "siendo las diez horas con ocho minutos, declaro legalmente instalada la sesión extraordinaria, los puntos a tratar y los acuerdos que se tomen serán válidos en beneficio de nuestro municipio".

Cuarto. Aprobación del orden de día. Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quórum legal, el Presidente Municipal señala a la Secretaria Municipal someta a consideración la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo.

La Secretaria Municipal en uso de la palabra expresa: "concejales, se somete a consideración de ustedes la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo"; en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de 9 de 9 votos realizados por los concejales presentes en esta sesión de cabildo y 0 abstenciones.

Por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente acta de sesión de cabildo.

Quinto. Lectura y aprobación del acta anterior. Para continuar con el orden del día de la presente sesión extraordinaria de cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, sin embargo, dado que los documentos fueron previamente circulados con los integrantes de este cabildo, se propone la dispensa de la lectura, por lo cual se somete a consideración de los concejales presentes la dispensa de lectura del acta anterior; a lo cual, una vez analizados y debatidos dicho punto, el mismo es aprobado por 9 de los 9 concejales presentes que integran este cuerpo colegiado de gobierno.

En este sentido, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior; a lo cual, una vez analizados y debatidos por cada uno de los concejales de este Ayuntamiento Constitucional; se aprueba por 9 de los 9 votos de los concejales presentes que integran este cuerpo colegiado de gobierno.

Una vez quedando superado dicho punto, se continúa con el siguiente punto del orden del día.

Sexto. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de la creación de la gaceta municipal y de su reglamento que registrará en el municipio de Unión Hidalgo, Oaxaca. En uso de la voz, el Profe. José Carlos López Alonso, Presidente Municipal de Unión Hidalgo, señala: "Compañeros y compañeras, me permito mencionarles que el Ayuntamiento tiene la obligación de contar con una Gaceta Municipal para realizar la publicación oficial de sus determinaciones, en ese sentido, me permito informarles, que se realizó un proyecto de reglamento para poder utilizar nuestra gaceta, mismo que servirá no sólo a esta

administración, sino a las subsecuentes para que nuestra población pueda estar bien informada de nuestro trabajo reglamentario y con ello cumplir con el principio de publicidad. En virtud de lo anterior, pongo a consideración de ustedes la creación de la Gaceta y el proyecto de reglamento, ello por si desean realizar alguna modificación al mismo o para solicitar que se pueda aprobar.

Una vez concluido el análisis, la C. Soledad Sánchez Alonso, Secretaria Municipal, pregunta a los concejales: ¿alguien desea realizar alguna manifestación o proponer, cambiar o modificar? Enseguida, la C. Soledad Sánchez Alonso Secretaria Municipal manifiesta: "Honorable Cabildo, informo que no existen modificaciones presentadas", por lo que, una vez verificado que no existen modificaciones se procede someter a votación la propuesta, "concejales, se somete a consideración de ustedes la aprobación de la creación de la gaceta municipal y su reglamento", respondiendo nueve de los nueve concejales que se encuentran a favor de la aprobación, por lo que se toma como válido lo siguiente:

ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL ASI COMO EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL QUE REGIRÁ EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN HIDALGO, OAXACA.

Una vez discutidos todos los puntos de la Sesión Extraordinaria, se continúa con el último punto del orden del día. -----

Séptimo. Clausura de la sesión. Una vez desarrollado en su totalidad el orden del día de la presente sesión, siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos del día de su inicio, se da por clausurada la presente sesión, los puntos acordados en la misma son válidos en beneficio de la comunidad, ya que dichos acuerdos se tomaron en términos de los artículos 47 primer párrafo, 48 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que se levanta la presente acta firmando de conformidad los que en ella intervinieron.-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UNIÓN HIDALGO, OAX.

C. JOSÉ CARLOS LÓPEZ ALONSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. MAYRA LÓPEZ MARTÍNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL



C. NEFTALÍ SÁNCHEZ GUENDOLAY
REGIDOR DE HACIENDA



C. MARIBEL LÓPEZ LÓPEZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN



C. MARIACLARA ALONSO MORALES
REGIDORA DE CULTURA

C. ELEAZAR RODRIGUEZ CRUZ
REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS

REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS

C. RUTHBELLA LÓPEZ LÓPEZ
REGIDORA DE GOBERNACION

Mpio. Unión Hidalgo, Oaxaca, Juchitán, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

C. MARÍA ELENA PÉREZ GUTIERREZ
REGIDORA DE ECOLOGÍA

REGIDORA DE ECOLOGÍA

C. CESAR SANTOS LÓPEZ
REGIDOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA



C. SOLEDAD SÁNCHEZ ALONSO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Doy fe, En términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.



GOBIERNO MUNICIPAL UNIÓN HIDALGO, OAXACA. 2025 - 2027

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."



REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE UNIÓN HIDALGO, JUCHITÁN, OAXACA.

C. JOSÉ CARLOS LÓPEZ ALONSO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE UNIÓN HIDALGO, OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que el Honorable Cabildo de Unión Hidalgo, en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, Apartado A, fracción I y 136, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; tiene a bien expedir el Reglamento de la Gaceta Municipal, en la cual se habrán de publicar los Acuerdos, Reglamentos, Bandos, Circulares, Decretos y, en general, todas aquellas Determinaciones y Resoluciones de este H. Ayuntamiento, la cual servirá como Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE UNIÓN HIDALGO, OAXACA

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento de la Gaceta Municipal es de interés público y de observancia general para todos los habitantes del Municipio de Unión Hidalgo y para los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, el cual tiene por objeto regular las bases para la publicación y distribución de la información que se divulgue en la Gaceta Municipal.

Artículo 2. La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Gobierno del Municipio de Unión Hidalgo en el que se publican los Acuerdos, Leyes, Reglamentos, Bandos, Circulares, Decretos y, en general, todas aquellas Determinaciones y Resoluciones administrativas aprobadas por el Cabildo Municipal.

Artículo 3. Corresponde al Presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Honorable Cabildo, mismos que tendrán plena validez al momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo 4. A efecto de que el Presidente Municipal cumpla con la obligación que refiere el artículo anterior, se auxiliará de la o del Secretario Municipal, quien tendrá la obligación y facultad de recibir y revisar el contenido de los documentos aprobados por el Cabildo para posteriormente enviarlo al área de Comunicación Social para su publicación.

Artículo 5. La supervisión de la Gaceta Municipal estará a cargo del Secretario Municipal, con las siguientes atribuciones:

- I. La operación, elaboración, edición y administración de la Gaceta Municipal;
- II. Ordenar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos y resoluciones que le sean

remitidos para tal efecto;

- III. Vigilar que la versión electrónica de la Gaceta Municipal sea publicada en la página electrónica oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez;
- IV. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones de la Gaceta Municipal;
- V. Conservar un ejemplar de cada publicación de la Gaceta; y
- VI. La remisión y distribución de los ejemplares impresos de la Gaceta Municipal.

Artículo 6. El área de Comunicación Social tendrá la obligación y facultad de recibir el material autorizado para conformar, diseñar y distribuir la Gaceta Municipal tanto física como electrónicamente.

CAPITULO SEGUNDO

DEL CONTENIDO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Artículo 7. La Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Unión Hidalgo, deberá ser divulgada de manera mensual en forma ordinaria, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes.

La Gaceta Municipal será un instrumento de transparencia de las disposiciones oficiales del Honorable Ayuntamiento y el medio para que el Gobierno Municipal exija su cumplimiento, por lo tanto, cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, el Presidente Municipal ordenará que se publique la Gaceta Municipal en cualquier tiempo sin esperar a que llegue el mes correspondiente y se le anotará la mención de ser extraordinaria.

Artículo 8. Se publicará en la Gaceta Municipal la siguiente información:

- I. Los Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Edictos, Decretos, Resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general;
- II. Los Acuerdos, Convenios, o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
- III. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para los habitantes del Municipio;
- IV. Aquellos actos y resoluciones que por su propia importancia lo determinen las y los integrantes del H. Ayuntamiento,
- V. Las inserciones que los particulares soliciten que se publiquen en la Gaceta Municipal, se realizarán previo pago de los derechos conforme a las cuotas que establezca la Ley de Ingresos ante la Tesorería Municipal.

Artículo 9. Para que las inserciones de los particulares puedan ser publicadas en la Gaceta Municipal, deberán presentar:

- I. Oficio de solicitud de publicación dirigido al Presidente Municipal;
- II. Copia de la documentación que deberá publicarse y el original para cotejo;
- III. Copia del comprobante de pago de derechos emitido por la Tesorería Municipal.

Artículo 10. La dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal que en cumplimiento a sus obligaciones o programas de trabajo solicite se realice una publicación extraordinaria de la Gaceta Municipal asumirá la afectación a su presupuesto.

La misma suerte seguirá la "fe de erratas" que deban hacerse para corregir errores de publicación atribuibles a ella.

Artículo 11. La Fe de Erratas es la corrección realizada en la Gaceta Municipal de las publicaciones que en la misma se hayan realizado.

Artículo 12. Los errores contenidos en la Gaceta Municipal serán corregidos con la Fe de la Erratas respectiva, previo oficio de autorización emitido por la Secretaría Municipal, cuando se verifique plenamente la existencia de la discrepancia entre el texto del documento aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

Artículo 13. La fe de Erratas será procedente en los siguientes casos:

- I. Por error en la realización de la impresión en la Gaceta Municipal; y
- II. Por error en el contenido del documento, en materia de publicación.

Artículo 14. Los documentos publicados en la Gaceta Municipal deberán estar rubricados con firma y sello del Presidente y Secretario Municipal y contendrá los datos siguientes:

- I El nombre de "Gaceta Municipal" o "Gaceta Oficial";
- II El Escudo oficial del Ayuntamiento de Unión Hidalgo;
- III Fecha de su publicación;
- IV Número de ejemplar; e
- V Índice de contenido y tomo de edición en su caso.

Artículo 15. El número de ejemplares impresos de la Gaceta Municipal se definirá en atención al presupuesto autorizado en cada ejercicio fiscal.

Artículo 16. La Gaceta Municipal se publicará en la página electrónica oficial del Municipio de Unión Hidalgo, para el conocimiento de la ciudadanía en general y en cumplimiento como sujetos obligados en materia de transparencia.

Artículo 17. Si algún particular desea obtener un ejemplar ordinario y/o extraordinario de la Gaceta Municipal, su adquisición tendrá un costo de recuperación que se establecerá en la Ley de Ingresos Municipal, mismo que deberán de pagarse en la tesorería del H. Ayuntamiento, pero se destinará el porcentaje que determine el Presidente Municipal para su distribución gratuita. Los ejemplares de fechas atrasadas de la Gaceta Municipal tendrán un costo adicional.

Artículo 18. En el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal se contemplarán los gastos de operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El presente Reglamento aboga cualquier disposición administrativa o reglamentaria de la Municipalidad de Unión Hidalgo que contradiga el cuerpo normativo de las mismas.

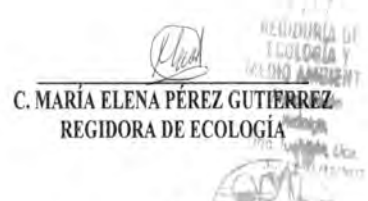
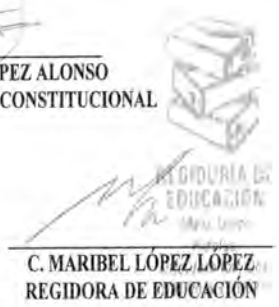
TERCERO. Lo no previsto en el presente Reglamento estará a lo dispuesto por el Bando de Policía y Buen Gobierno, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y los acuerdos de Cabildo respectivos.

CUARTO. Se ordena la impresión y publicación de este Reglamento en la Gaceta Municipal para el conocimiento general de los habitantes del Municipio de Unión Hidalgo, Oaxaca.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UNIÓN HIDALGO, OAX.



C. JOSÉ CARLOS LÓPEZ ALONSO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL





SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la población de Santa María Jacatepec, Cabecera del Municipio del mismo nombre, Distrito de Tuxtpec, Estado de Oaxaca, cuando son las 14 horas con 30 minutos de día 09 de enero de 2026, en el Salón de Sesiones de Cabildo ubicado en la planta alta del Palacio Municipal en las oficinas de la Presidencia Municipal, se encuentran reunidos las y los concejales del H. Ayuntamiento, para celebrar la sesión ordinaria de Cabildo a la que fueron convocados, para desarrollarse en esta fecha bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista, declaratoria del quórum e instalación de la sesión;
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 3.- Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados;
- 4.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo para la creación de la Gaceta del Municipio de Santa María Jacatepec;
- 5.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Santa María Jacatepec;
- 6.- Asuntos generales; y
- 7.- Clausura de la sesión.

1.- PASE DE LISTA, DECLARATORIA DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: La Presidenta Municipal, le solicita a la Secretaria Municipal, que proceda a la toma de lista de asistencia.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
Clara Itzel Carrillo Roy	Presidenta Municipal	x
Modesto De Jesús Miguel Avendaño	Sindico Municipal	x
Bernardita José Tejeda	Regidora de Hacienda y Salud	x
Juan Pérez Hernández	Regidor de Obras Públicas y Asuntos Indígenas	x
Mireya Bello Ramírez	Regidora De Educación y Cultura	x
Isidra Guadalupe García Muñoz	Regidora de Turismo y Equidad de Genero	x
José Luis García Fentanes	Regidor de Desarrollo Agropecuario y Tenencia de La Tierra	x

La Secretaria Municipal informa que, de los siete concejales integrantes del H. Ayuntamiento, en este acto se encuentran presentes los siete. En virtud de que se encuentran presentes los siete concejales que integran el H. Ayuntamiento, la Presidenta Municipal declara que existe quórum para instalar y celebrar válidamente la presente sesión ordinaria de Cabildo, por lo que le pide a las y los concejales que se pongan de pie para instalar legalmente la sesión, cuando son las 14 horas con 47 minutos, manifestando que los puntos a tratar que sean aprobados por mayoría, serán válidos en beneficio de nuestro Municipio.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: En este punto, la Presidenta Municipal le instruye a la Secretaria Municipal, que le de lectura al acta de la sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día 15 de diciembre de 2025. Una vez que fue concluida la lectura del acta anterior, la Presidenta la somete a la consideración del Cabildo, para que hagan las aclaraciones o rectificaciones pertinentes. Toda vez que ningún concejal hizo uso de la palabra, la Presidenta Municipal procede a someter a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de diciembre del año 2025 en curso, la cual es aprobada por unanimidad de siete votos.

3.- INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS: Continuando con el orden del día, la C. Clara Itzel Carrillo Roy en su carácter de Presidenta Municipal, informa sobre las acciones que se han realizado para darle cumplimiento al acuerdo tomado por este cuerpo colegiado en la sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día 15 del mes de diciembre del año 2025, en la que se validó y autorizó el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Santa María Jacatepec.

4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JACATEPEC: A continuación, la Presidenta Municipal informa que como sabemos, el Municipio de Santa María Jacatepec presenta una gran dinámica social, política y democrática, en un contexto de pluriculturalidad y desarrollo municipal, situación que requiere construir un marco jurídico en constante modificación, para garantizar los derechos y libertades fundamentales de sus habitantes, con una visión de estado de derecho y cultura de la paz. Por estas razones, es necesario crear un orden jurídico municipal que se vaya modificando y adaptando a las nuevas realidades sociales y políticas del Municipio, el cual debe ser conocido ampliamente por la población como una acción de transparencia y buen gobierno, por lo que surge la necesidad de contar con una Gaceta Municipal, para que la publicación del Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos municipales, las disposiciones administrativas, las circulares y demás información relevante, se haga en la propia Gaceta Municipal, sigue informando que el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, dispone de manera imperativa que el Ayuntamiento deberá contar con una Gaceta Municipal, para realizar la publicación oficial de sus determinaciones, disposición que ha quedado plasmada en el artículo 157 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio que aprobamos. Sigue informando que la misma Ley Orgánica Municipal del Estado, en diversos numerales establece la obligación de publicar en la Gaceta Municipal instrumentos como los acuerdos para gravar o vender bienes inmuebles del Municipio; las declaratorias del cambio del régimen de propiedad de los bienes municipales; el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, disposiciones administrativas y circulares; el inventario de bienes municipales, y; el Presupuesto de Egresos del Municipio y sus modificaciones, entre otros. Es por las razones expuestas, que la Presidenta Municipal somete a la consideración de este Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: El H. Ayuntamiento crea la Gaceta del Municipio de Santa María Jacatepec, que será el órgano Oficial de publicación y difusión del Municipio de carácter permanente, cuya función consiste en dar publicidad a las disposiciones que se encuentran especificadas en su reglamento, a fin de difundirlas entre la población y que sean aplicadas y observadas debidamente.

SEGUNDO: La Gaceta del Municipio de Santa María Jacatepec contará con su propio Reglamento, el cual será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO: CÚMPLASE.

Una vez que la propuesta de acuerdo fue ampliamente discutida, la misma fue sometida a la votación de las y los concejales presentes, resultando aprobado por unanimidad de siete votos.

5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JACATEPEC: Dando continuidad al orden del día, la Presidenta Municipal expone que en seguimiento al punto anterior, en este acto presenta un proyecto de Reglamento de la Gaceta del Municipio de Santa María Jacatepec, mismo que le pide a la Secretaria Municipal que le de lectura.

Una vez que la Secretaria Municipal le dio lectura al proyecto, se puso a la consideración de las y los concejales presentes, quienes procedieron a analizar y discutir los beneficios que pueden generar la aprobación de este Reglamento, por lo que, una vez que este punto fue analizado y discutido, fue aprobado por unanimidad de siete votos, emitiendo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos el Reglamento de la Gaceta del Municipio de Santa María Jacatepec.

SEGUNDO: Se aprueba por unanimidad de votos que el Reglamento de la Gaceta del Municipio de Santa María Jacatepec, se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que entre en vigor al día inmediato siguiente al de su publicación.

TERCERO: Cúmplase.

6.- ASUNTOS GENERALES: En este punto tanto la Presidenta Municipal, como el Síndico Municipal y las y los regidores no presentaron algún asunto general a tratar, por lo que se pasa al siguiente punto del orden del día.

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN: La Presidenta Municipal manifiesta que una vez que se han desahogado en su totalidad los puntos del orden del día de la presente sesión ordinaria, procede a clausurarla cuando son las 15 horas con 45 minutos del día de su inicio, y declara que los acuerdos aprobados son válidos y obligatorios, levantándose la presente acta por duplicado para los efectos a que haya lugar, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron. CONSTE.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JACATEPEC 2025-2027

LIC. CLARA ITZEL CARRILLO ROY
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MODESTO DE JESÚS MIGUEL AVENDAÑO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. BERNARDITA JOSÉ TEJEDA
REGIDORA DE HACIENDA Y SALUD

C. JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y ASUNTOS INDÍGENAS

C. MIREYA BELLO RAMÍREZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LIC. ISIDRA GUADALUPE GARCÍA MUÑOZ
REGIDORA DE TURISMO Y EQUIDAD DE GENERO

C. JOSÉ LUIS GARCÍA FENTANES
REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA

AUTORIZO Y DOY FE

LIC. CORAZÓN AMAIRANI SANTOS DIEGO
SECRETARIA MUNICIPAL

Nota: La presente hoja con las firmas de las y los concejales integrantes del H. Ayuntamiento y de la Secretaria Municipal, pertenece al acta de la sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Jacatepec, celebrada el día 09 del mes de enero del año 2026.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA MARÍA JACATEPEC, TUXTEPEC, OAXACA

CLARA ITZEL CARRILLO ROY, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Jacatepec, Tuxtepec, Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Santa María Jacatepec, en uso de sus atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 43 fracción I, 68 fracción V y 138 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en sesión de Cabildo celebrada con fecha 09 de enero del 2026, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO
DE SANTA MARÍA JACATEPEC

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular la publicación de la "Gaceta Municipal", que es el órgano oficial de publicación y difusión de carácter permanente del Municipio de Santa María Jacatepec, que tiene como finalidad publicar la información de interés general en el Municipio, las acciones relevantes del H. Ayuntamiento y de sus integrantes para el bienestar municipal, y todas aquellas disposiciones, circulares y avisos emanados del H. Ayuntamiento y de sus dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, que sean de observancia general y obligatoria para todas y todos los habitantes, así como para las y los servidores públicos municipales, en el ámbito del Municipio de Santa María Jacatepec.

Artículo 2. El presente reglamento tiene su fundamento jurídico en los artículos 6, 7 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I párrafo décimo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción I, 47 fracción X, 68 fracción V, 92 fracción XI, 134, 135, 136, 137 y 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 3. Es facultad de la o el Presidente Municipal, la promulgación y publicación del Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares, disposiciones administrativas y demás ordenamientos de observancia general, mismos que serán obligatorios y surtirán sus efectos, a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, aun y cuando no hayan sido publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Una vez que hayan sido publicados, deberá remitirlos a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado.

Artículo 4. La o el Presidente Municipal se auxiliará de la persona a cargo de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

CAPÍTULO II
DEL CONTENIDO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Artículo 5. La Gaceta Municipal será divulgada mensualmente de manera ordinaria, y en ella, además de las disposiciones a que se refiere el artículo 3 de este reglamento, se publicarán las declaratorias, avisos, planes y programas de desarrollo municipal, manuales de organización y procedimientos, actas de las sesiones de Cabildo, resoluciones, acuerdos, convenios y toda aquella documentación que emita el H. Ayuntamiento, la o el Presidente Municipal y las o los Titulares de las dependencias o entidades que integran la administración pública municipal que sean de interés para el Municipio, y que deban ser conocidas por los habitantes en el ejercicio de su derecho fundamental de acceso a la información.

Artículo 6. La Gaceta Municipal será un instrumento de transparencia de las decisiones oficiales de H. Ayuntamiento y al medio para que el Gobierno Municipal exija su cumplimiento, por lo tanto, cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, la o el Presidente Municipal ordenará que se publique la Gaceta Municipal en cualquier tiempo sin esperar a que llegue el mes correspondiente, y se le anotará la mención de ser una divulgación extraordinaria.

Artículo 7. La dependencia o entidad de la administración pública municipal que en cumplimiento a sus obligaciones o programas de trabajo solicite se realice una publicación extra de la Gaceta Municipal, asumirá la afectación a su presupuesto. La misma suerte seguirá la "fe de erratas" que deban hacerse para corregir errores de publicación atribuibles a la dependencia o entidad.

Artículo 8. Los acuerdos que no tengan trascendencia jurídica en la vida o interés de los habitantes y servidores públicos municipales, generados en eventos o reuniones de importancia por los hechos o por los personajes que lo motivaren, podrán publicarse como noticia histórica en la Gaceta Municipal.

Artículo 9. La Gaceta Municipal deberá ser rubricada con firma y sello de la o del Presidente Municipal y de la o el Secretario Municipal, y deberá contener los siguientes datos:

- I.- El escudo representativo del Municipio de Santa María Jacatepec;
- II.- El título de "Gaceta Municipal";
- III.- La fecha de publicación;
- IV.- El número consecutivo que deberá iniciar en cada periodo constitucional;
- V.- El índice de contenido y tomo de edición en su caso; y
- VI.- El domicilio, número telefónico y contacto del H. Ayuntamiento.

La impresión de la Gaceta Municipal será en hoja blanca, en la que podrá incluirse el logotipo de la administración en funciones.

Artículo 10. La Gaceta Municipal se editará en las instalaciones del Municipio de Santa María Jacatepec. El número de ejemplares impresos de la Gaceta Municipal se definirá en atención al presupuesto autorizado en cada ejercicio fiscal y, en su caso, para ser distribuida a la Presidencia, Sindicatura, Regidurías, Agencias Municipales, Agencias de Policía, Secretaría Municipal, Tesorería Municipal y al Archivo General del Estado.

Artículo 11. Para una mayor difusión sin impactar el presupuesto, la Gaceta Municipal se publicará en "los estrados", que será un espacio visible y de fácil acceso para los habitantes, ubicado en el interior del Palacio Municipal, o en la página electrónica oficial del Municipio de Santa María Jacatepec, para el conocimiento de la ciudadanía en general y en cumplimiento a las obligaciones del H. Ayuntamiento, como sujeto obligado en materia de transparencia.

Artículo 12. Si algún particular desea obtener un ejemplar impreso de la Gaceta Municipal, deberá acudir a las oficinas de la Secretaría Municipal a solicitarlo, debiendo pagar la cantidad que indique la Ley de Ingresos Municipal vigente.

Artículo 13. Cuando se trate de la publicación de actos y documentos que deban de publicarse en la Gaceta Municipal, la publicación deberá solicitarse por escrito a la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, con al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación.

Los particulares podrán solicitar la publicación de avisos en la Gaceta Municipal, previo pago de derechos y con el mismo plazo de anticipación a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 14. La supervisión de la Gaceta Municipal estará a cargo de la Secretaría Municipal, que contará con las atribuciones siguientes:

- I.- La operación, elaboración, edición, administración y vigilancia de la Gaceta Municipal;
- II.- Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos y resoluciones que le sean remitidos para tal efecto;
- III.- Vigilar la publicación y permanencia de la Gaceta Municipal en los estrados del Municipio y, en su caso, en la página electrónica oficial del Municipio de Santa María Jacatepec;
- IV.- Proponer a la o al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones de la Gaceta Municipal;
- V.- Conservar un ejemplar de cada publicación de la Gaceta Municipal;
- VI.- Distribuir los ejemplares impresos de la Gaceta Municipal; y
- VII.- Las demás obligaciones que le señale el Bando de Policía y Buen Gobierno, o el Reglamento Interior del Municipio de Santa María Jacatepec.

Artículo 15. En el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, se contemplarán los gastos de su operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Conforme a lo previsto por el Artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se abrogan y derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

TERCERO. En lo no previsto en el presente reglamento se estará a lo dispuesto en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Santa María Jacatepec.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JACATEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA, EL DÍA 09 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. CLARA ITZEL CARRILLO ROY
PRESIDENTA MUNICIPAL

AUTORIZO Y DOY FE

C. CORAZÓN AMAIRANI SANTOS DIEGO
SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.